



11

DECRETO DAEM N° 957.

CHIGUAYANTE 08 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Patricia Jacqueline Barra Lagos, Cédula de Identidad N° 16.826.059-8, de fecha 03 de Marzo de 2016; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 807 de fecha 22 de febrero del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

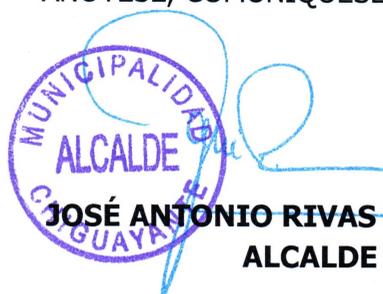
DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de Contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **Patricia Jacqueline Barra Lagos**, Cédula de Identidad N° 16.826.059-8, de fecha 03 de Marzo de 2016, en los términos que en él se indican.
2. **Impútese** Los gastos que irroque el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chiguayante, a 01 de Marzo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.264.700-9, representada por su alcalde **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Parque los Castaños, Chiguayante, en adelante "El Empleador" y don(ña) **PATRICIA JACQUELINE BARRA LAGOS**, nacionalidad Chilena, nacido(a) con fecha 23 de Septiembre de 1988, domiciliado(a) en Villa Lagos de Chile Calle Caburga, Casa 6347, comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 16.826.059-8, en adelante "el(la) trabajador(a)", se ha celebrado la siguiente modificación contrato de trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 01 de Febrero del 2016 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y LA TRABAJADORA, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ASISTENTE ADMINISTRATIVA, en reemplazo de doña Hilda Palma Ocampo, de la DAEM de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM. Contratación ratificada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 807 de fecha 22 de febrero del año 2016.

SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo vigente entre las partes, se estableció en su cláusula sexta que la contratación y vigencia del contrato de trabajo, sería de plazo y con vigencia hasta el 29 de Febrero de 2016.

TERCERO: Que por este acto se modifica la **cláusula sexta contrato de trabajo**, vigente entre las partes, subsistiendo en lo demás, en orden a establecer que la vigencia del contrato de trabajo desde el 01 de marzo del año 2016 se prorrogará hasta el 31 de mayo del año 2016.

CUARTO: La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Marzo de 2016.

QUINTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

PATRICIA JACQUELINE BARRA LAGOS
RUT 16.826.059-8

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

